



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 063 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

22 MAYO 2015

VISTOS: El Informe N° 093-2015-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística, los Oficios N°s 111 y 162-2015-CONCYTEC-SG, emitidos por la Secretaría General, la Carta N° 029-2015-STC, emitida por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Oficio N° 165-2015-FONDECYT-DE, del Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe N° 353-2015-CONCYTEC-OGA-OP, emitido por la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 27 de julio del 2004, modificada por la Ley N° 28613, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 18 de octubre del 2005, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) en el país;

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, asimismo regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, asimismo, conforme a los Artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, quien es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13° de la citada Ley, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Informe N° 93-2015-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración señala que el CONCYTEC y el FONDECYT suscribieron un Convenio para realizar procesos de selección bajo la modalidad de compras corporativas facultativas del Pliego 114: CONCYTEC (en adelante, el Convenio);

Que, en la Cláusula Segunda del Convenio el CONCYTEC y el FONDECYT designan a la Unidad Ejecutora N° 0086: CONCYTEC como la entidad encargada de las compras corporativas para los bienes y servicios señalados en el Anexo 1 del Convenio;

Que, la Cláusula Cuarta del Convenio establece como obligaciones de la entidad encargada: (i) consolidar y homogeneizar las características de los bienes y servicios, así como determinar el valor referencial para cada proceso de selección a convocarse en forma conjunta, y (ii) efectuar todos aquellos actos previos y necesarios para conformar y aprobar el Expediente de Contratación, entre otras;

Que, asimismo, el Informe N° 93-2015-CONCYTEC-OGA-OL indica que habiéndose incluido en los Planes Anuales de Contrataciones tanto del CONCYTEC, como del FONDECYT, entre otros, la compra corporativa de uniformes para el personal masculino y femenino del régimen



laboral de la actividad privada, y siendo necesario cumplir con las fechas de ejecución de los mismos, resulta necesaria la designación de un Comité que se encargue de proponer las especificaciones técnicas para la adquisición de uniformes del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del CONCYTEC y del FONDECYT, para la aprobación de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, en su calidad de área usuaria;

Que, en atención a lo señalado en el considerando anterior, mediante Oficios N°s 111 y 162 -2015-CONCYTEC-SG, la Secretaría General solicitó al Sindicato de Trabajadores del CONCYTEC y a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, designar a los representantes ante el Comité que se encargue de proponer las especificaciones técnicas para la adquisición de uniformes del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del CONCYTEC y del FONDECYT;

Que, tanto el Sindicato de Trabajadores del CONCYTEC como la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, mediante los documentos del visto, han designado a sus respectivos representantes ante el Comité encargado de proponer las especificaciones técnicas para la adquisición de uniformes del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del CONCYTEC y del FONDECYT. Asimismo, con Informe N° 353-2015-CONCYTEC-OGA-OP, la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, propone la designación de los dos representantes del CONCYTEC en el referido Comité, además de solicitar su conformación;

Que, siendo necesario que la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, en su calidad de área usuaria, defina con precisión las características, condiciones y calidad de los uniformes del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del CONCYTEC y del FONDECYT, resulta necesario conformar un Comité que se encargue de proponer las especificaciones técnicas para la adquisición de los referidos uniformes, para la aprobación de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, en su calidad de área usuaria;

Con el visto del Secretario General, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa (e) de la Oficina de Personal y del Jefe (e) de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar un Comité que se encargue de proponer las especificaciones técnicas para la adquisición de uniformes del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del CONCYTEC y del FONDECYT, para la aprobación de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, en su calidad de área usuaria, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Martha Cristina Carranza Oliveros	Representantes del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC.
Fortunato Rodrigo Gonzáles	
Mariví Hidalgo Vargas	Representantes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
Manuel Esteban Arteaga Córdova	
Ruth Marisa Concha Chávez	Representante del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.

Artículo 2°.- Los miembros del Comité al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán llevar a cabo la labor encomendada, mediante un accionar diligente, con el debido cuidado, esmero y eficiencia, considerando lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y presentar el informe correspondiente en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados desde la notificación de la presente Resolución.





Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los servidores que integran el Comité a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC